



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, ciencia y experiencia a su servicio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR SUPLENCIA TEMPORAL N°001-2025-HSR



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR SUPLENCIA
TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 "LEY
DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES
DEL SECTOR PÚBLICO"

**PUEBLO LIBRE - LIMA
2025**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PLAZAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora N° 029-145-Hospital de Apoyo Santa Rosa.

II. FINALIDAD

Establecer el procedimiento y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección del Concurso Público de Méritos para cubrir siete (07) plazas bajo la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en el Hospital de Apoyo Santa Rosa, garantizando los principios de publicidad, transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades para el acceso.

III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de personal por SUPLENCIA TEMPORAL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32158, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Santa Rosa.

Cabe precisar que de acuerdo al artículo 36° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el contrato será disuelto automáticamente **SI EL TITULAR DE LA PLAZA RETORNA A LA MISMA.**

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en estas bases administrativas son de cumplimiento obligatorio por parte de los postulantes e integrantes del Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa.

V. MARCO LEGAL

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- c. Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- d. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- e. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- f. Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria
- g. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MINP.
- h. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- i. Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- j. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k. Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- l. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- m. Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- n. Decreto Legislativo N° 1023, Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- o. Decreto Legislativo N° 1153 Ley que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- p. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- q. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley que mantiene su vigencia.
- r. Resolución Ministerial N° 453-86 SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias (R.M. 162-89-SA/DM).
- s. Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba el manual de clasificador de cargos del Ministerio de Salud y modificatorias.
- t. Resolución Directoral N° 0004-2025-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 004-2025 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.
- u. Resolución Directoral N°232-2025-MINSA-HSR-DG, de fecha 07 de mayo del 2025, se aprueba el Presupuesto Análítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora N°029-145 – Hospital de Apoyo Santa Rosa.
- v. Resolución Directoral N°251-2025-DG-HSR-MINSA, de fecha 19 de mayo del 2025, mediante el cual se designa al Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa.
- w. Resolución Administrativa N° 710-2024-OARRHH-HSR de fecha 22 de noviembre del 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Apoyo Santa Rosa; asimismo, actualizada con Resolución Directoral N°353-2024-DG-HSR/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2024.
- x. Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

VI. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso del concurso público abierto estará a cargo por el Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa, conformada mediante Resolución Directoral N° 251-2025-DG-HSR-MINSA, de fecha 19 de mayo del 2025, en adelante "El Comité".

La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad: https://site.hsr.gob.pe/?page_id=2072, así como en el Aplicativo Informático Talento Perú de SERVIR, mediante el siguiente enlace: https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente etapa.

VII. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURA MEDIANTE CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL

Las plazas a convocar para contrato por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital de Apoyo Santa Rosa, son las siguientes:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CÓDIGO DE POSTULACIÓN	AIRHSP	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA	HONORARIOS
CP-01	000971	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	S/. 6644.00
CP-02	002036	MÉDICO	MC-1	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	S/. 6644.00
CP-03	002100	MÉDICO – ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	MC-1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	S/. 6644.00
CP-04	000413	CONTADOR I	SPF	OFICINA DE ECONOMÍA	S/. 2659.00
CP-05	000086	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	OFICINA DE ECONOMÍA	S/. 2659.00
CP-06	000876	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE LOGÍSTICA	S/. 2572.00
CP-07	000197	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	S/. 2572.00

VIII. PERFILES DE PUESTO

Los requisitos y principales funciones a desarrollar se encuentran detallados en el Formato de Perfil de Puesto (Ver Anexos), publicados en la página web del Hospital de Apoyo Santa Rosa.

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia laboral (1)	Se consigna la experiencia laboral de acuerdo al perfil del puesto tipo (El SERUMS y RESIDENTADO MEDICO no es considerado como experiencia laboral).
Competencias	Se consigna las competencias de acuerdo al perfil del puesto tipo.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios (2)	Se consigna la formación académica requerida de acuerdo al perfil del puesto tipo, para el caso de los profesionales de la salud, deberán acreditar haber realizado SERUMS.
Cursos y/o estudios de especialización requeridos y sustentados con documento (3)	Se consigna los cursos de acuerdo al perfil del puesto requerido por el área usuaria.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	De acuerdo al perfil de puesto tipo, en caso se requiera acreditar.

Nota:

- Para la evaluación de la Ficha de inscripción, los requisitos (1), (2) y (3) serán considerados requisitos mínimos indispensables, las/los postulantes que no cumplan con estos requisitos serán considerados **NO APTOS/AS**.
- Es de carácter obligatorio la presentación y/o registro de la constancia y/o certificado y/o diploma emitido por la autoridad competente, para la acreditación de la formación académica o nivel de estudios requeridos en el perfil de puesto.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. GENERALIDADES:

- El ingreso se efectúa por Concurso Público a mérito abierto, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución. Procede a petición expresa de parte la Órgano y/o Unidad Orgánica y debe implementarse en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- Para llevar a cabo el presente Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N°001-2025-HSR-MINSA, se requiere que los cargos estén consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- Podrán postular aquellos que cumplan con el perfil del puesto establecido y que permita efectuar



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c. Podrán postular aquellos que cumplan con el perfil del puesto establecido y que permita efectuar la cobertura de plazas presupuestadas mediante la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal.
- d. El presente concurso se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- e. Son causales de descalificación automática:
- ✓ No cumplir con el perfil de puesto determinado.
 - ✓ No presentar la documentación solicitada en el numeral XI (Requisitos para Postular).
 - ✓ Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - ✓ La documentación presentada no deberá tener manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario el Comité considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - ✓ Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- f. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, a través de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Santa Rosa.
- g. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.
- h. Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizan la labor de observación de los procesos relacionados al presente concurso, pudiendo emitir opinión o informe que deje constancia de su participación según su rol. Su ausencia no impide el desarrollo del concurso público.

9.2. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

La Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Santa Rosa, participa en el desarrollo del proceso de Concurso Público de Mérito por Suplencia Temporal N°001-2025-HSR-MINSA, desempeña las siguientes funciones:

- a. Brinda asesoramiento y asistencia técnica permanente al Comité.
- b. Proporciona al Comité la relación de las plazas presupuestadas y las que se encuentran de baja temporal, bloqueadas por designación en cargos directivos y/o licencias sin goce de haber, vigentes a la fecha en el AIRSHP, indicando el cargo y unidad orgánica.
- c. Guarda confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- d. Registra a los ganadores del proceso en los cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- e. Efectúa la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del concurso público para cobertura de plazas por suplencia temporal del Hospital de Apoyo Santa Rosa.
- f. Coordinar con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación correspondiente durante el proceso de selección.
- g. Proyecta el acto resolutorio del contrato por suplencia bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital Santa Rosa.

9.3. DEL COMITÉ ENCARGADO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS PRESUPUESTADAS POR SUPLENCIA TEMPORAL.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.3.1. Miembros del Comité

El Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital Santa Rosa, conformado mediante Resolución Directoral N°251-2025-DG-HSR-MINSA, es un órgano colegiado encargado de ejecutar las diferentes etapas del proceso, según cronograma establecido en la presente base, y quien aceptará la participación de veedores que contribuyan al desarrollo eficiente y transparente del presente concurso.

El Comité, está integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- M.C. JEAN RICHARD FLORES VILCHEZ PRESIDENTE
- LIC. LUIS ALBERTO CUADROS ESPINOZA SECRETARIO TÉCNICO
- ING. CESAR AUGUSTO RAZURI RAMIREZMIEMBRO

SUPLENTES

- ECO. AUGUSTO ENRIQUE BINASCO PERALES PRESIDENTE
- ECO. EDGAR SMITH HUAMANI SAYANSECRETARIO TÉCNICO
- ABOG. NAPOLEON ROBERTO MARTINEZ MERIZALDE HUATUCOMIEMBRO

El Comité está facultado para solicitar, en calidad de apoyo, la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

9.3.2. Atribuciones y Obligaciones del Comité Evaluador:

- a. Dirigir el proceso de Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas presupuestadas para contrato por suplencia temporal bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"
- b. Elabora y aprueba las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal.
- c. Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d. Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- e. Elabora el acta de instalación del Comité y suscribe las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del concurso.
- f. Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los/as postulantes que se han inscrito al respectivo concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases.
- g. Elabora y coordina con la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para la publicación correspondiente a la relación de los postulantes aptos y no aptos del presente concurso.
- h. Elabora y coordina con la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para la publicación correspondiente al Cuadro de Orden de Méritos del concurso respectivamente.
- i. Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- j. Recibe, evalúa y absuelve los reclamos presentados por los postulantes al presente concurso.
- k. Resuelve en primera instancia el recurso de reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del Concurso Por Suplencia



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comunicación que el Comité establezca.

- l. Coordina con la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para la publicación de los resultados de cada etapa del presente Concurso.
- m. Elabora, suscribe y eleva al Titular de la Entidad el Informe Final del Comité, adjuntando todo lo actuado a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.
- n. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

9.3.3. Prohibiciones, incompatibilidades, abstenciones e impedimentos del Comité:

- a. Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro del Comité de manera simultánea.
- b. Los veedores que participen durante las etapas del proceso deberán ser debidamente acreditados.
- c. El Comité está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d. Los miembros del Comité participan en todos los actos del Concurso, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo del Comité.
- e. Los miembros del Comité se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al concurso público.
- f. Los acuerdos que adopten los miembros del Comité deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que la integran.
- g. Los miembros del Comité, están impedidos de:
 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el presente concurso.
 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 4. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales 1. y 2. que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de Concurso Público de Mérito por Suplencia Temporal.

X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

10.1. CONVOCATORIA

- a. La Convocatoria al proceso de Concurso Público de Méritos será realizada por el Comité.
- b. La convocatoria será publicada en el portal web institucional (https://site.hsr.gob.pe/?page_id=2072), y en lugar visibles dentro del Hospital de Apoyo Santa Rosa.
- c. En el portal virtual denominado Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la convocatoria estará vigente durante diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción.
- d. La convocatoria estará vigente de acuerdo al cronograma, contados desde el día de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.
- e. Las bases de la convocatoria tendrán la siguiente información:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Publicación de plazas por suplencia, precisando su ubicación orgánica, la denominación del cargo a concursar, cantidad de plazas, remuneraciones y niveles remunerativos.
- ✓ Cronograma de actividades del proceso del concurso público para la contratación bajo la modalidad de suplencia temporal.
- ✓ Bases del proceso del concurso.
- ✓ Formato de declaraciones juradas.

10.2. Etapas del concurso:

- a. Convocatoria.
- b. Inscripción.
- c. Proceso de selección, Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimiento y Entrevista Personal.
- d. Formato de declaraciones juradas.

XI. REQUISITOS PARA POSTULAR

11.1. REQUISITOS GENERALES

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso y ser considerados como aptos deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos mínimos y los demás requisitos especificados en el perfil de puesto de acuerdo a la naturaleza de la plaza por suplencia temporal.

La declaratoria de apto, es la condición que establece el Comité al postulante en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con el puntaje mínimo y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio, siendo el puntaje máximo cien (100) puntos y el mínimo aprobatorio es de sesenta (60) puntos.

11.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los postulantes para ser considerados como **APTO/A** deberá cumplir con presentar los siguientes requisitos específicos y los demás requisitos detallados en el perfil de puesto de acuerdo a la naturaleza de la plaza vacante.

La declaratoria de **APTO/A**, es la condición que establece el Comité al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumpla con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso. Cabe señalar, que todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

Los requisitos específicos son:

- a. **Anexo N°01:** Solicitud de Inscripción del postulante dirigido al Presidente del Comité, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza y el código al que postula.
- b. **Anexo N°02:** Hoja de resumen del postulante y Curriculum vitae debidamente documentado en copias simples.

De ser el caso:

- ✓ Constancia de habilitación vigente al momento de postular en el colegio profesional respectivo (solo para profesionales).
- ✓ Copia de la Resolución SERUMS (solo para profesionales de la salud).
- ✓ Copia del carné de discapacidad emitido por CONADIS (de corresponder).
- ✓ Copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de Fuerzas Armadas (de corresponder).
- ✓ Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente (de corresponder).

- c. **Anexo N°03:** Declaración jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad, con algún directivo y/o servidor de confianza o asesor del Hospital de Apoyo Santa Rosa, ni con los integrantes del Comité del concurso o con algún servidor que tenga potestad de participar o influenciar en la toma de decisiones administrativas de contratación o de nombramiento de personal, de manera directa o indirecta.
- d. **Anexo N°04:** Declaración jurada firmada de no registrar Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales.
- e. **Anexo N°05:** Declaración jurada firmada de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC).
- f. **Anexo N°06:** Declaración jurada firmada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- g. **Anexo N°07:** Declaración jurada de autorización de Notificación Electrónica.

XII. INSCRIPCIONES DE POSTULANTES

- a. En el presente concurso público podrán participar:
 - ✓ Personas que estén laborando o hayan laborado en la administración pública y/o privada.
- b. En el presente concurso público, no participarán de este proceso:
 - ✓ Personal con sanción administrativa disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente.
 - ✓ Personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- c. La inscripción de los postulantes procederá únicamente a través de la presentación de la solicitud de inscripción, especificando el cargo, órgano y/o unidad orgánica y código para la cual concursan.
- d. Los postulantes presentarán su expediente con la **DOCUMENTACIÓN FIRMADA Y FOLIADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, DE ATRÁS HACIA DELANTE, DE MANERA CORRELATIVA (NO SE FOLIARÁ EL REVERSO DE LAS HOJAS)**, en sobre cerrado tamaño A4 lacrado con el **modelo de rótulo** que señala las bases.
- e. La documentación presentada no requiere ser fedateada; ya que se someterá a control de verificación posterior.
- f. La documentación presentada **no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración en caso contrario el Comité la considerará como no presentada.**

Es de carácter obligatorio presentar TODA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS REQUISITOS ESPECIFICOS bajo responsabilidad; caso contrario el Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa, lo considerará automáticamente descalificado **(NO APTO/A)**.

En caso de detectarse declaración falsa se procederá a realizar los procedimientos que correspondan en concordancia con la Ley N°27444 y el Código Penal vigente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODELO DE RÓTULO

SEÑORES:

Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa

Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI: CELULAR:

Datos del cargo que postula. - (Escribir legible)

CÓDIGO AL QUE POSTULA:

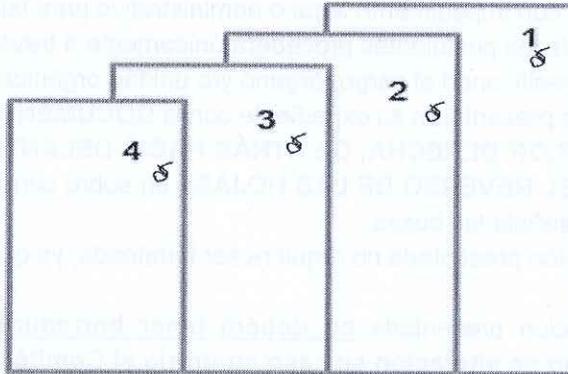
CARGO AL QUE POSTULA:

UNIDAD ÓRGANICA AL QUE POSTULA:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

FOLIADO Y FIRMADO:



[Handwritten signature]

XIII. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Se realizará en Mesa de Partes del Hospital de Apoyo Santa Rosa, ubicado en Av. Bolívar Cdra. 8 S/N Pueblo Libre - Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos de las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su expediente. Asimismo, no se devolverán los documentos presentados en su expediente para la postulación; ya que forma parte del proceso de convocatoria.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	ÁREA RESPONSABLE	FECHAS
ETAPA DE CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO			
1	Publicación y difusión en el aplicativo de ofertas laborales del estado, a través de la plataforma Talento Perú (SERVIR) https://talentoperu.servir.gob.pe/	OARRHH	06 al 19 de junio 2025
2	Publicación en la página web del Hospital de Apoyo Santa Rosa https://www.gob.pe/hsr	OARRHH	06 al 19 de junio 2025
3	<p>Presentación de documentos: Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°01 • Anexo N°02 • Anexo N°03 • Anexo N°04 • Anexo N°05 • Anexo N°06 • Anexo N°07 <p>Lugar de entrega, mesa de partes del Hospital de Apoyo Santa Rosa, ubicado en Av. Sinos Bolívar S/N Cuadra 8- Pueblo Libre- Lima, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p> <p>Los anexos deberán de ser presentados de manera legible y sin enmendaduras, debidamente foliados y firmados según lo indicado en las bases de la convocatoria.</p> <p>NOTA: No se aceptarán la presentación de documentación fuera de la fecha y hora establecida en la convocatoria.</p>	POSTULANTE	20 de junio 2025
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN			
4	Evaluación Curricular	EL COMITÉ	23 y 24 de junio 2025
5	Publicación de resultados de APTOS y NO APTOS de evaluación Curricular	EL COMITÉ	25 de junio de 2025
6	Presentación de reclamos a través de Trámite Documentario (Mesa de Partes) del Hospital de Apoyo Santa Rosa en el horario de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. y Absolución de reclamos hasta las 16:00 horas.	POSTULANTE	26 de junio de 2025
7	Publicación de absolución de reclamos de evaluación curricular	EL COMITÉ	27 de junio de 2025
8	Evaluación de Conocimientos	EL COMITÉ	30 de junio de 2025
9	Publicación de resultados de APTOS y NO APTOS de Evaluación de conocimientos	EL COMITÉ	01 de julio de 2025
10	Entrevista Personal:	EL COMITÉ	02 de julio de 2025
11	Publicación del Resultado Final en página web de la Institución. https://www.gob.pe/hsr	EL COMITÉ	03 de julio de 2025
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
12	Suscripción del Contrato se realizará en el día posterior a la publicación de los resultados finales.	OARRHH	04 al 10 de julio 2025

El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del portal web de convocatorias del Hospital de Apoyo Santa Rosa - HSR; https://site.hsr.gob.pe/?page_id=2072



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados y comunicados correspondiente a la presente convocatoria, que serán publicado en el portal web de convocatorias del Hospital de Apoyo Santa Rosa - HSR; https://site.hsr.gob.pe/?page_id=2072

XV. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN)

Para el presente proceso, se tomarán en cuenta los siguientes factores de selección y calificación en la etapa de evaluación:

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores y puntajes:

- Evaluación curricular de 0 a 100 puntos (puntaje mínimo 60 puntos).
- Evaluación de conocimientos de 0 a 100 puntos (puntaje mínimo 60 puntos).
- Entrevista personal de 0 a 100 puntos (puntaje mínimo 60 puntos)

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO	ENTREVISTA PERSONAL
Profesional	0.30	0.50	0.20
Técnico	0.30	0.50	0.20
Auxiliares	0.30	0.50	0.20

15.1. EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular del grupo ocupacional profesional, técnico y auxiliar, consiste en: formación profesional técnica de corresponder el perfil, capacitación y experiencia laboral.

Tiene como puntaje máximo de cien (100) puntos y el mínimo de sesenta (60) puntos, siendo de carácter eliminatorio. Los postulantes que no presenten su Curriculum vitae debidamente sustentado con los documentos que acrediten según corresponda el perfil del puesto, serán **DESCALIFICADOS**.

Esta evaluación se realiza previa presentación del Curriculum Vitae documentado a través de mesa de parte del Hospital de Apoyo Santa Rosa y comprende la verificación de la información señalada en las declaraciones juradas en comparación con los documentos de sustento que anexa en su CV respecto a los requisitos especificados en el perfil del puesto. Además, de las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los/as postulantes que cumplan con los requisitos de acuerdo al perfil de puesto tendrán la condición de **APTO/A**, quienes serán convocados para la siguiente etapa, Evaluación de Conocimientos, que se realizará de manera presencial, cuyo horario y lugar será publicado oportunamente a través del Portal Institucional Web del Hospital de Apoyo Santa Rosa (www.hsr.gob.pe).

Cabe precisar que lo registrado, en el Anexo N° 03 es un resumen curricular y es de carácter obligatorio presentarlo bajo responsabilidad; en caso de no cumplir con dichos requisitos, será **DESCALIFICADO/A**.

Sin perjuicio de ello el postulante podrá presentar su reclamo en la hora, lugar y fecha señalada en



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el **"CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO"**.

15.1.1. Formación Profesional:

Título y/o grado universitario se consideran todos los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

- Copia por ambas caras del Título Profesional y Título de Especialista para los profesionales.
- Copia de la Resolución de haber culminado el SERUMS.
- Copia de la colegiatura.
- Copia del Registro Nacional de Especialista – RNE.
- Constancia de habilidad profesional en original emitida por el colegio correspondiente, vigente a la publicación de la convocatoria del concurso.
- Copia por ambas caras del Título de Profesional Técnico para los técnicos que postulan a plazas asistenciales o administrativas.
- Copia del diploma o certificado de egresado de estudios técnicos, constancia de estudios universitarios o técnicos o certificado de estudios de secundaria completa.

15.1.2. Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa o con el perfil de la plaza y solo las obtenidas **en los últimos cinco (05) años**.

Deberá presentarse obligatoriamente copia legible de certificados y/o constancias y/o diplomas de la capacitación solicitada en calidad de asistente, estos estudios deben ser concluidos satisfactoriamente y el certificado y/o constancia debe indicar el número de horas solicitado.

- Curso y/o otras acciones de capacitación. (Si el documento que adjunta solo indica el número de créditos asignados, se calcula 16 horas por crédito. Si solo indica días y no acredita, se calcula 2 horas por día. Si indica simultáneamente los créditos y las horas, se registrará lo que corresponda en horas).
- Para cursos, se incluye cualquier modalidad de capacitación (talleres, conferencias, seminarios, entre otros) la cantidad de horas lectivas no debe ser inferior a 12 horas de duración, pudiendo ser acumulativas.
- No se considerará capacitación en calidad de ponente, expositor, organizador y/o moderador.
- Programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas.

En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.

De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e. SERUMS: El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.
- f. Residentado Médico: La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización. Por tal motivo, su duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.

15.1.3. Experiencia:

- a. El requisito experiencia se acreditará únicamente con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de designación y boletas de pago. En este sentido, dichos documentos deben contener la fecha de inicio y fin, las mismas que deben de contar con la firma y/o sello expedido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, de no contar con lo señalado anteriormente el documento no será considerado y el postulante obtendrá la condición de "NO CALIFICA".
- b. En caso de experiencia realizada por Órdenes de Servicio, deberá presentarse la constancia de prestación del servicio, donde se indique: el inicio y fin del servicio y la denominación del servicio, en ambos casos emitido por la Oficina de Logística o la que haga sus veces. (No se contabilizará la experiencia profesional solo con la presentación de la orden de servicio).
- c. Es preciso señalar que, en caso los documentos de acreditación no indiquen lo solicitado en los puntos anteriores o no correspondan a las funciones establecidas en la convocatoria y/o información declarada en la Ficha de Resumen Curricular, dicha experiencia no será considerada.
- d. Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán estar impresos en hoja membretada y contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente de acuerdo a lo señalado en el inciso a. y b. del numeral 15.1.3 de las bases de convocatoria.
- e. Para los postulantes que posean experiencia en el sector público, se les incrementará un (1) punto porcentual por cada año de servicios prestados, hasta el máximo de tres (3) puntos sobre el puntaje final, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley 31533.

15.1.4. Experiencia General:

Es el tiempo total de la experiencia laboral que se necesita, ya sea en el sector público y/o privado, considerando:

- a. Para los puestos donde se requiera formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la condición de egresado de la formación correspondiente. De no haber declarado fecha de egreso en el Formulario de Resumen Curricular, la experiencia se contabilizará desde la obtención del Grado de Bachiller de la formación académica solicitada. Asimismo, para la formación técnica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

se contabilizará a partir de la emisión del título técnico correspondiente (técnico básico y técnico superior).

- b. Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional (secundaria), se contará cualquier experiencia laboral.
- c. Como parte de la experiencia general, las prácticas pre profesionales y profesionales serán consideradas de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401, se considera como experiencia laboral:
 - Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un período de hasta un máximo de veinticuatro meses son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
- d. En el caso de las prácticas pre profesionales, realizadas por un periodo no menor de tres meses, y/o, hasta cuando el/la estudiante adquiera la condición de egresado, éstas formarán parte de la experiencia laboral, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.1 de la Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral; debiendo estar sustentada con un documento válido, de lo contrario, dicho periodo no será considerado para el cómputo de experiencia.

15.1.5. Experiencia Específica:

- a. Se refiere al tiempo de experiencia requerida para el puesto, sea en un puesto idéntico y/o en puestos con funciones equivalentes. De solicitarse experiencia específica en el sector público, se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad estatal por régimen laboral 276, 728, 1057, 3057 y regímenes especiales.
- b. La experiencia específica forma parte de la experiencia general, por lo que no debe ser mayor a esta.
- c. Para la sustentación del tiempo de experiencia, no se admitirán Declaraciones Juradas, Resolución de Reconocimiento, Resolución de Agradecimiento y entre otros documentos que no estén relacionados al inciso a) y b) del numeral 15.1.3. de la presente base.
- d. No se considerará las experiencias laborales en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, por lo que se validará la experiencia relacionada al perfil del puesto y/o la que tenga mayor tiempo. En ese sentido, el postulante es responsable de la información que consigna evitando colocar fechas que sean simultaneas.

15.2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Estará determinada por la complejidad del cargo que es sometido al concurso. Para cada cargo habrá una sola prueba de conocimiento. La nota mínima aprobatoria es de 60 puntos, precisándose que solo aquellos que aprueben pasarán a la siguiente etapa de entrevista personal. El Comité en base a los requisitos de la plaza vacante convocada, solicitará el cuestionario de preguntas, a las unidades orgánicas y se realizará la evaluación asignándole el puntaje respectivo. El Comité verificará la presencia



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de los legítimos postulantes, cuya única identificación será su Documento Nacional de Identidad o Carne de Extranjería.

La evaluación de conocimientos será de manera presencial para lo cual el postulante deberá identificarse con el Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería en original, a fin de evitar fraude o suplantación. De detectarse suplantación por otro postulante o por un tercero, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

Para esta etapa, se otorgará al postulante una tolerancia de diez (10) minutos a partir del horario establecido para el registro de asistencia, si pasado el tiempo el postulante no se presenta, no podrá participar de la evaluación y será **DESCALIFICADO/A** del proceso.

La evaluación de conocimiento consta de veinte (20) preguntas objetivas, de las cuales, diez (10) preguntas son de conocimientos técnicos para el puesto y diez (10) preguntas son de conocimientos de la entidad, ética, modernización del estado, entre otros.

La evaluación de conocimiento tiene una puntuación máxima de cien (100) puntos y una puntuación mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos. Cada respuesta correcta tendrá una calificación de un (05) puntos.

Serán considerados **"APROBADOS/AS"** los/las postulantes que hayan obtenido una calificación entre sesenta (60) y cien (100) puntos. Los/las postulantes que obtengan una calificación menor a sesenta (60) son considerados **"DESAPROBADOS/AS"**.

Aquellos/as postulantes que hayan superado la etapa de Evaluación de Conocimientos califican a la Entrevista Final que se realizará de manera presencial, cuyo horario y lugar será publicado oportunamente a través del Portal Institucional Web del Hospital de Apoyo Santa Rosa (www.hsr.gob.pe), según orden de mérito de acuerdo a la puntuación obtenida.

15.3. ENTREVISTA PERSONAL:

Constituye un complemento de las pruebas de conocimientos y de evaluación curricular, en la cual el Comité busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60/100).

El postulante deberá identificarse con el Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería en original, a fin de evitar fraude o suplantación. De detectarse suplantación por otro postulante o por un tercero, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

El postulante que cuente como máximo con 29 años de edad debidamente comprobado, obtendrá del diez por ciento (10%), en esta etapa; de acuerdo con lo establecido numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N°31533.

Para esta etapa se otorgará una tolerancia de diez (10) minutos a partir del horario establecido. Si al término del tiempo no se establece la comunicación, se da por finalizada la entrevista, dejando constancia, en la hoja de asistencia, siendo que su condición en la presente etapa será **"NO SE PRESENTÓ"**

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje mínimo de sesenta (60) puntos y máximo de cien (100) puntos y es ejecutada por el Comité Encargado de la Conducción de Proceso de Concurso de Suplencia



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Temporal del Decreto Legislativo N°1057 del Proceso de Selección. Su objetivo es identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el conocimiento, experiencia laboral, comportamiento ético, competencias o habilidades, relacionadas con el perfil de puesto requerido en la convocatoria.

Los resultados finales serán publicados en el Portal Institucional Web del Hospital de Apoyo Santa Rosa (www.hsr.gob.pe).

XVI. FACULTATIVOS:

a. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, obtendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, (de conformidad con la Ley N° 29248) aquellos postulantes que acrediten ser licenciados de las fuerzas armadas. Por tanto, el postulante que haya acreditado dicha condición en el Currículo Vitae documentado (mediante la copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de Fuerzas Armadas), percibirá tal bonificación.

Puntaje Total (PT) + 10% **Bonificación Lic. FF.AA.** = Puntaje Final

b. Bonificación por Discapacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 48.1 del artículo 48° de la Ley N° 29973, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Por tanto, el postulante que haya acreditado dicha condición en el Currículo Vitae documentado (mediante la copia del carné de discapacidad emitido por el CONADIS), percibirá tal bonificación

Puntaje Total (PT) + 15% **Bonificación Discapacidad** = Puntaje Final

Si el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de realizar la solicitud de postulación, señalando el tipo de ajuste requerido.

Si el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Puntaje Total (PT) + 25% (Bonificación Lic. FF.AA. + **Bonificación Discapacidad**) = Puntaje Final

c. Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento

Bonificación del 20% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos, o hayan establecido récords o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bonificación del 16% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros lugares, o hayan establecido récords o marcas sudamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 12% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o establecido récords o marcas bolivarianas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 8% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 4% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récords o marca nacionales, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Deportista Calificado de Alto nivel y acreditarla mediante Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá encontrarse vigente.

De formularse alguna consulta respecto a las Bases del Proceso, el/la postulante podrá acercarse a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Santa Rosa, sito en la Av. Simón Bolívar cuadra 8, Pueblo Libre, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a las 04:00 p.m.

XVII. PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS:

Una vez culminado el plazo de la Absolución de Reclamos, el Comité publicará en la web y en lugares visibles del Hospital de Apoyo Santa Rosa, el Cuadro de Méritos del Concurso. El Comité elaborará el Informe Final del Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes el cual será remitido a la Dirección General con copia a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para que esta última emita el acto resolutivo correspondiente.

XVIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- 18.1. Declaratoria del proceso como desierto El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
 - b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
 - c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- 18.2. Cancelación del proceso de selección El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

XIX. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- a. La nota final de cada postulante, se obtiene del promedio de las notas que obtenga en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- b. El Comité declarará como ganadores del concurso para ocupar las plazas vacantes, a los postulantes que en estricto orden de mérito.
- c. En caso de empate se declarará ganador al que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en el Currículum vitae, y de persistir el empate se realizará un sorteo.
- d. Con el puntaje final obtenido, el Comité elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.

El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados, podrá dentro de los plazos establecidos en el presente Cronograma, presentará su reclamo, el cual deberá ser dirigido al presidente del Comité a través de mesa de partes del Hospital de Apoyo Santa Rosa, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a las 04:00 p.m. el mismo que será absuelto y publicado a través de la página web de la entidad <https://www.gob.pe/hsr>

- e. Terminada la etapa de reclamos se ratifica el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- f. Terminado el concurso, el Comité remitirá su informe final al director general con copia a la Oficina de Administración de Recurso Humanos, con la siguiente documentación:
 - ✓ Acta de instalación
 - ✓ Bases del Concurso y convocatoria
 - ✓ Cronograma de Actividades
 - ✓ Actas adicionales

XVIII. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán resueltos por el Comité, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- b. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Abierto para Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- c. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente en la publicación de resultados de cada etapa, en el cual se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- d. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido mediante la página web institucional.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-HSR, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL PARA COBERTURA DE PLAZAS DE BAJA TEMPORAL PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL SANTA ROSA

Señores

Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa

Presente. -

Yo, Identificado (a) con DNI N° con domicilio en Distrito de Provincia de y Departamento

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Público N°001-2025-HSR para la Cobertura de plazas de baja temporal presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en el Hospital Santa Rosa, en ese sentido, adjunto Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y Curriculum Vitae simple documentado, a (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en las bases.

Lima, ____ de mayo del 2025

Firma del Postulante DNI N° _____



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 02 FICHA RESUMEN

N.º DE CONVOCATORIA:-2025-HSR

CARGO QUE POSTULA:

CODIGO DEL CARGO:

I. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Lugar

Día / mes / año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

DIRECCIÓN:

CIUDAD: Avenida/Calle N° Dpto.

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO N°: HABILITACION: SI NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA): SI NO N° RESOLUCION:

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD El postulante es discapacitado:

SI NO N° REGISTRO:

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Título (1)	Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título(2) (mes/año)	Nº Folio
Doctorado						
Maestría						
Título						
Bachillerato						
Estudios Técnicos						
Secundaria						

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

CAPACITACIONES

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)	Nº Horas	Nº Folio
Segunda Especialización							
Post-Grado o Especialización							
Cursos y/o capacitación							
Cursos y/o capacitación							
Cursos y/o capacitación							
Cursos y/o capacitación							
Informática							
Informática							
Idiomas							
Idiomas							

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Marcar con un aspa donde corresponda:

Idioma 1:

Idioma 2:

Muy Bien Bien Regular

Muy Bien Bien Regular

HABLA
 LEE
 ESCRIBE

HABLA
 LEE
 ESCRIBE

V. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico.

Nº (1)	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (___), Privada (___), ONG (___), Organismo Internacional (___), Otro() _____

Nº	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses días)
2					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (___), Privada (___), ONG (___), Organismo Internacional (___), Otro() _____

Nº	Nombre De La Entidad O Empresa	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses días)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3					
Breve descripción de la función desempeñada:					
<p>Marcar con aspa según corresponda: Pública (___), Privada (___), ONG (___), Organismo Internacional (___), Otro()_____</p>					
Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses días)
4					
Breve descripción de la función desempeñada:					
<p>Marcar con aspa según corresponda: Pública (___), Privada (___), ONG (___), Organismo Internacional (___), Otro()_____</p>					
Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses días)
5					
Breve descripción de la función desempeñada:					
<p>Marcar con aspa según corresponda: Pública (___), Privada (___), ONG (___), Organismo Internacional (___), Otro()_____</p>					

Nota: Se podrá añadir otro cuadro si es necesario

VI. REFERENCIAS PERSONALES

Detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo trabajando.

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Teléfono actual
1				
2				



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Lima.....de del 2,025.

[Handwritten signature]

Firma del Postulante
DNI N° _____



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señores

Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa

Yo identificado (a) con DNI N°....., con domiciliado enDistrito de Provincia de y Departamento, en virtud a lo dispuesto en la Ley N°26771 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2000-PCM y sus modificatorias, DECLARO BAJO JURAMNETO, que:

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, suegro, cuñado) como funcionario y/o personal de confianza del Hospital Santa Rosa, que tenga la facultad de designar, nombrar o contratar personal o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

SI tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la Institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	VINCULO

Lima, _____ de mayo del 2025

Firma del Postulante

DNI N° _____



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Señores

Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa

Yo identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en Distrito de Provincia de y Departamento, en virtud a lo dispuesto en la Ley N°26771 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2000-PCM y sus modificatorias, DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

- NO REGISTRO ANTECEDENTES PENALES
- NO REGISTRO ANTECEDENTES JUDICIALES
- NO REGISTRO ANTECEDENTES POLICIALES

Formula la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427° y el artículo 438 del Código Penal.

Lima, _____ de mayo del 2025

Firma del Postulante

DNI N° _____



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES - RNSSC

Señores

Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa

Yoidentificado (a) con DNI N°....., con domiciliado enDistrito de Provincia de y Departamento, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Lima, _____ de mayo del 2025

Firma del Postulante

DNI N° _____



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Señores
Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa

Yo identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en Distrito de Provincia de y Departamento, **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

- NO estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM creado y regulado por la Ley N°289*70 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS.
- SI estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM creado y regulado por la Ley N°289*70 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Lima, _____ de mayo del 2025

Firma del Postulante
DNI N° _____



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 07
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN

Yoidentificado (a) con DNI N°..... ,
con Dirección ,
correo electrónico y número telefónico celular
..... y considerando que se llevará a cabo el Proceso de cobertura de plazas por
suplencia temporal en el Hospital Santa Rosa - Concurso Público N°001-2025-HSR, conforme al numeral
20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, " Ley del Procedimiento
Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, **AUTORIZO**, para que me
notifique electrónicamente al correo que se detalla a continuación:
..... , los actos
administrativos que se emitan a consecuencia del Proceso de Contrato Por Suplencia Temporal en el
Hospital Santa Rosa, realizando el acuse de recibo respectivo.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad.

Lima, _____ de mayo del 2025

Firma del Postulante

DNI N° _____



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODELO DE RÓTULO

SEÑORES:

Comité Encargado de la Conducción de Procesos de Concurso de Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N°276 en el Hospital Santa Rosa

Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

DNI: **CELULAR:**

Datos del cargo que postula. - (Escribir legible)

CÓDIGO AL QUE POSTULA:

CARGO AL QUE POSTULA:

UNIDAD ÓRGANICA AL QUE POSTULA:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

